



**CONTRATO DE PRECIO FIJO
Nº: CPF-MJSP-DGME-010/2024**

**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
SEGURIDAD PÚBLICA.**

Nosotros, **RICARDO ERNESTO CUCALÓN GUZMÁN**, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio del Distrito de Nuevo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos noventa y un mil trescientos noventa y uno – cero, y Número de Identificación Tributaria homologado; actuando en nombre y representación del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, institución con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento siete - ciento uno – dos, en carácter de Delegado; personería que acredito por medio de: a) Acuerdo Ejecutivo número Cuatro, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, emitido por el señor Presidente de la República y a través del cual el licenciado Héctor Gustavo Villatoro fue nombrado como Ministro de Justicia y Seguridad Pública; y, b) Acuerdo número Ochenta, de fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro, en el cual entre otras cosas, se me delega la competencia para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“EL MINISTERIO”**; y,

, mayor de edad, Estudiante, del domicilio del Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero dos millones setecientos veinticuatro mil setenta y dos - ocho, y Número de Identificación Tributaria homologado; actuando en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, del domicilio del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos sesenta y un mil noventa y ocho – ciento uno - dos; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor por el señor Sergio Chueca Burgueño, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de dicha Sociedad, en la ciudad de San Salvador, ahora Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las catorce horas

del día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, ante los oficios de la Notario Beatriz Guadalupe Anaya Romero, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número Novecientos Veintinueve, del libro Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintidós de mayo de dos mil veinticuatro; en dicho Poder la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería con la que actúo el otorgante, quedando ampliamente relacionada y legitimada para poder otorgar actos como el ya relacionado, con el objeto de que en nombre de la sociedad pueda comparecer a celebrar actos como el que ampara este contrato, y que en lo sucesivo me denominaré **EL CONTRATISTA**; con base en el proceso de Licitación Competitiva número: MJSP-LC-DR-CAFTA-LA-CERO SIETE/DOS MIL VEINTICUATRO DGME, promovido a través de la Unidad Desconcentrada de Compras Públicas –en adelante UDCP- de la Dirección General de Migración y Extranjería, en adelante DGME, dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO QUINCE, emitida a las catorce horas y treinta minutos, del día veinte de junio del año dos mil veinticuatro, convenimos en celebrar el presente Contrato de Precio Fijo, denominado: “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”, de conformidad a los artículos dieciocho, treinta y nueve, ciento veintinueve, ciento treinta y uno, y ciento treinta y cuatro de la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, a su Reglamento, Ley de Procedimientos Administrativos, que en adelante se denominará LPA, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete a brindar el servicio de comunicación por voz, fija y móvil, a nivel nacional, para la Dirección General de Migración y Extranjería –en adelante DGME-, dependencia de EL MINISTERIO. La telefonía fija será ejecutada en las diversas oficinas de la DGME donde están ubicadas las Plantas Telefónicas, según detalle:

Nº	Ubicación	Dirección
1	Oficina central DGME (2) (Departamento de Informática)	9ª Calle Poniente y final 15 Avenida Norte. Centro de Gobierno. Entre PGR y Gobernación. San Salvador Centro.
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el Distrito de San Luis Talpa, Municipio de La Paz Oeste, Departamento de La Paz.
3	Sucursal Masferrer	Final Paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019. San Salvador Centro.
4	Oficina La Chacra	Final del Boulevard Arturo Castellanos, Colonia Quiñonez, (La Chacra), atrás de los talleres de la PNC, San Salvador Centro.

Los aparatos móviles serán entregados en el Departamento de Informática y Desarrollo Tecnológico de la DGME, ubicado en Novena Calle Poniente y Quince Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador Centro. EL CONTRATISTA proporcionará un servicio fiable y con cobertura a nivel nacional, tanto para la telefonía fija como para la móvil. El servicio permitirá a la DGME mantener una comunicación ininterrumpida con todas las dependencias y oficinas al interior del país, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos institucionales. EL CONTRATISTA responderá de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, especialmente por la calidad del servicio que brinda.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Los documentos a utilizar en el proceso de esta contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato, con igual fuerza obligatoria que éste y por lo menos serán: los Documentos de Solicitud de Oferta, sus Anexos, y su Adenda número Uno, la oferta o cotización de EL CONTRATISTA, la Resolución de Adjudicación número Quince, de fecha veinte de junio del año dos mil veinticuatro, las resoluciones modificativas, prórrogas, la Garantía de Cumplimiento Contractual; en su caso, cualquier otro documento que emanare de este contrato de conformidad con el artículo ciento veintinueve de la Ley de Compras Públicas. En caso de controversia entre los Documentos Contractuales y este instrumento, prevalecerá lo estipulado en el segundo.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. La vigencia del presente contrato será de TRECE (13) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción; es decir treinta días posteriores del plazo de ejecución. El plazo de ejecución de este contrato se computará a partir del siguiente día de su notificación debidamente autorizado y legalizado. EL CONTRATISTA deberá desarrollar los servicios en un período de DOCE (12) MESES, contados a partir del día siguiente de la notificación, obligándose ambas partes a cumplir con todas las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales, asumiendo además todas las responsabilidades que se deriven del presente Instrumento. Por su parte, EL CONTRATISTA en forma expresa y terminante se obliga proporcionar a EL MINISTERIO el servicio de telefonía fija y móvil, de conformidad a lo establecido en su oferta, a la cláusula primera de este contrato, y a los Documentos de Solicitud de Oferta junto con su Adenda número Uno de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, los en su literalidad establecen:

DESCRIPCIÓN SERVICIOS SOLICITADOS
Cada línea de Enlace digital tipo SIP y línea móvil, deberá contar con las características siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Identificador de llamadas• Correo de voz• Capacidad de realizar conferencia• Llamada en espera• Desvío de llamadas

<p>El proveedor deberá contar con medios para recepción de reportes de fallas, los cuales deberán estar accesibles de forma ininterrumpida 24 horas al día, siete días a la semana, dichos medios deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un número de tipo "central de llamadas" (Call Center) • Una dirección de correo electrónico • Una página web de reporte (opcional)
<p>Cuando se genere un incidente que cause la interrupción de alguno de los servicios prestados, el proveedor deberá aplicar automáticamente un descuento equivalente a los cargos básicos que apliquen en el servicio correspondiente por servicio no brindado durante el tiempo de la falla.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo anterior, el proveedor emitirá un número de caso (orden de reclamo o tiquete) con su respectiva fecha y hora de recibido que permita monitorear e identificar el proceso de solución y el tiempo utilizado para la misma, para tal efecto se podrá utilizar un sistema de consulta en internet u otro medio para que los administradores del contrato por parte del ministerio y sus dependencias ejerzan monitoreo en la solución de problemas; sin perjuicio de lo anterior, el proveedor deberá informar cada treinta minutos a los administradores del contrato acerca de la evolución de la solución de problema.</p>
<p>Las líneas telefónicas individuales deberán poder ser utilizadas para comunicación por voz.</p>
<p>Como un valor agregado, el proveedor deberá presentar de forma opcional un plan de comunicación para empleados de la DGME con el fin de optimizar el uso de este recurso, esto no tendrá ningún valor ponderado en el proceso de calificación.</p>
<p>El proveedor deberá proporcionar un listado de aparatos celulares de gama alta, media (por lo menos tres tipos/modelos por cada gama), anexando sus fichas técnicas con el fin que el DGME pueda elegir de acuerdo a las necesidades de comunicación</p>
<p>Para las líneas móviles, el proveedor deberá proporcionar de por lo menos tres modelos tipos de aparatos adecuados para la función de datos adecuados a las aplicaciones que se usan en el mercado actual</p>
<p>Las líneas móviles, deberán tener la capacidad de proporcionar servicios de transmisión de datos con la mayor velocidad posible garantizando el acceso a Internet, a correo electrónico y a la sincronización de los elementos que los funcionarios del DGME estimen conveniente (calendarios, contactos, etc.)</p>
<p>La cobertura de las líneas móviles deberá ser en el 95% del territorio nacional como mínimo.</p>
<p>La herramienta para la administración de las líneas telefónicas deberá tener las características siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo Web • Debe presentar un reporte de las llamadas realizadas que incluya el número que llama y el que recibe, fecha y hora de la llamada • Permitir crear usuarios por nivel • Permitir bloqueo y desbloqueo de atributos • Cambio de límite de consumo (Los cambios que se realicen deberán ser en línea y de aplicación instantánea) • Permitir la generación de reportes tales como: <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de consumo de teléfonos celulares y líneas fijas al día con la facturación. 2. Tipo de llamadas realizadas por línea fija o celular 3. Duración, fecha y hora de la llamada • Deberá contar con mecanismos de seguridad y deberá presentar bitácoras de los usuarios registrados, así como las acciones que realicen. • Permitir establecer el monto máximo de consumo por línea telefónica o grupos de líneas fijas o móviles; asimismo permitirá la creación de perfiles de administración por grupos de líneas de acuerdo a lo solicitado por la DGME.
<p>Todos los aparatos móviles deberán contar con su respectiva batería, cargador y accesorios que vengan de fábrica</p>
<p>El proveedor deberá proporcionar una herramienta informática que se ejecute sobre Internet, con el fin de monitorear/administrar las líneas desde cualquier lugar del mundo.</p>
<p>El oferente deberá capacitar a los usuarios administrativos y técnicos en la utilización de la herramienta de administración que proporcionen y además deberán proveer los manuales de los mismos.</p>
<p>Los servicios de telefonía individual fija y telefonía móvil suministrados deberán estar en centrales independientes y los servicios de telefonía fija en los SIP-DID se tendrán que proveer de dos centrales matrices independientes, así como rutas de acceso diferentes; lo anterior con el fin de garantizar la disponibilidad ininterrumpida del servicio, además su facturación deberá ser presentada de forma independiente.</p>

Cuando ocurra una falla del servicio, tiene que ser resuelta en no más de 4 horas para el área metropolitana y para las oficinas al interior del país deberá tener como máximo 6 horas
Deberá proporcionar un servicio de red privada, esto significa todas las líneas fijas y móviles tendrán una marcación corta, similar al funcionamiento de una extensión.
Las llamadas entre las líneas que formen la red privada, serán sin costo alguno y sin límite de tiempo.
Deberá poseer cobertura en los lugares que se solicitan en telefonía fija y móvil
Si fuere el caso que uno de los móviles se perdiera, se dañara o se lo robaran, el proveedor deberá reponerlo en no menos de 24 horas después de reportado, especificando deducible para aparatos de la gama correspondiente.
El oferente deberá proporcionar información referente al servicio de llamadas internacionales que ofrece, brindando tasas preferenciales, costos mínimos en llamada a cualquier hora, minutos gratis, programas, cualquier tipo de beneficios para la institución, entre otros
Las líneas E1, deberán tener la capacidad de 30 llamadas simultáneas como mínimo, marcación directa entrante (DID) e identificación de llamadas entrantes
El oferente deberá entregar cada mes en medios electrónicos en formato de texto delimitado u hojas electrónicas el detalle de las llamadas realizadas y recibidas, especificando número origen, número destino, tipo de llamada, fecha y hora de la llamada, duración de la llamada, costo de la llamada
Todos los aparatos deberán contar con seguro contra robo o hurto
Todos los aparatos móviles deberán contar con su respectiva batería, cargador y accesorios que vengan en fábrica (cable USB, audífonos, etc.)
Para el tipo de líneas móvil, se requiere se especifique el precio mensual por el Plan de Datos y la cantidad en megabytes máxima a ser consumida
En el caso que la empresa ganadora se encuentre prestando o gane un contrato relacionado con el servicio de telefonía a las dependencias del MJSP, DGCP (ANSP-PNC), el proveedor deberá proporcionar sin costo y sin límite de tiempo las llamadas desde y hacia entre las líneas de este proceso y las líneas de los contratos en de las dependencias
Se requiere que dentro del contrato de servicio de telefonía fija y móvil se incluyan los traslados de enlaces SIP E1, sin costo adicional al monto del contrato. (Servicio debe incluir 5 traslados)
Se requiere que dentro del contrato de servicio de telefonía fija y móvil pueda ser incluido como servicio los traslados enlaces SIP E1 y puedan ser facturados dentro de la respectiva factura mensual de monto por servicio recibido (Si durante la vigencia del contrato se superan los 5 traslados)
Se requiere que las líneas fijas análogas puedan ser suspendidas sin costo, en el momento que el administrador de contrato lo solicite
Se requiere que el proveedor incluya dentro del servicio de telefonía móvil los cambios de números sin costo adicional al monto del contrato
El proveedor deberá incluir sin costo adicional el reemplazo de SIM sin costo y proporcionar SIMS en blanco
La garantía de Cobertura geográfica se deberá garantizar prestando el servicio a nivel nacional. En el caso de no tener red existente en todo el territorio nacional, el oferente deberá presentar una carta comprometiéndose a solventar las necesidades institucionales en la zona.
El oferente deberá garantizar el servicio y adecuado funcionamiento del sistema de emergencia 123 hacer pruebas hasta su total funcionamiento; garantizar que las demás compañías lo coloquen en sus sistemas según lo autorizado por la SIGET
El oferente garantizará el buen funcionamiento de red celular conforme a las características de servicios y valores agregados ofrecidos dentro y fuera de la red institucional
CARACTERISTICAS LINEAS FIJAS
Capacidad de agrupamiento de todas las líneas (líneas SIP, líneas individuales y líneas móviles) en una red privada, en la que las llamadas entre estas sean sin costo alguno y sin límite de tiempo
Que Incluya una herramienta de administración tipo WEB para todas las líneas
La herramienta de administración debe permite otorgar y restringir atributos
La herramienta de administración debe permite establecer límite de consumo con base a minutos
La herramienta de administración debe permite establecer límite de consumo con base a monto efectivo
La herramienta de administración debe permite generar grupos
La herramienta de administración debe permite obtener informes de consumo y detalle de llamadas por línea
Proporcionar protección eléctrica de los equipos de comunicación que sean necesarios
La herramienta de administración debe poseer perfiles de usuario y contraseñas en su acceso

La herramienta de administración debe permite otorgar y restringir el servicio de Roaming a las líneas celulares
Las líneas individuales deben poseer servicio de identificación de llamada
Las líneas individuales deben poseer servicio de correo de voz
Las líneas individuales deben poseer servicio de llamada en espera
Las líneas individuales deben poseer servicio de conferencia
Las líneas individuales deben poseer servicio de desvío de llamadas
El oferente deberá capacitar a los usuarios administrativos y técnicos en la utilización de la herramienta de Administración que proporcionen y proporcionar los manuales de los mismos.
El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y sus dependencias cuentan con un rango de líneas móviles ya definido y autorizado por la SIGET (70700000-70700999), por lo que es indispensable que el operador realice las gestiones necesarias para mantener dicho rango funcionando adecuadamente
PLANES DE AHORRO Y PROGRAMAS DE DESCUENTOS POR CONSUMO
Ahorro y descuentos en las tarifas de los costos fijos mensuales por cada SIP.
Ahorros y porcentajes de descuentos por consumo en el tráfico de las llamadas locales
Ahorros y porcentajes de descuentos por consumo en el tráfico de las llamadas de larga distancia nacional
Ahorros y porcentajes de descuentos por consumo en el tráfico de las llamadas internacionales
Ahorros y porcentajes de descuentos por consumo en el tráfico de las llamadas a números celulares de cualquier empresa telefónica
Menor costo por llamadas fuera de la red nacional e internacional con respecto al último valor promedio Publicado por la SIGET
Menor cobro de cargo básico mensual por línea fija y celular con respecto al último valor promedio Publicado por la SIGET
Menor costo por la disponibilidad y administración de la red institucional
Menor costo por pago de seguros
Valores agregados como descuentos en la factura mensual, planes de minutos preferenciales etc.
Se requiere que el oferente presente las facilidades de compra de accesorios y repuestos como antenas, cargadores, estuches, baterías etc.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA MÓVILES

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA MÓVIL GAMA ALTA (SERVICIO DE DATOS ILIMITADOS 1GB)	
PANTALLA	SUPER AMOLED DE 6,5 PULGADAS
PROCESADOR	OCTA-CORE A 2 GHZ
SISTEMA OPERATIVO	ANDROID 13 O SUPERIOR
RAM	4 GB RAM
ALMACENAMIENTO	128 GB
CAMARA	TRASERA 50MP Y FRONTAL 13 MP
CONECTIVIDAD	BLUETOOTH 5.3, WIFI 5.0 O SUPERIOR
SISTEMA OPERATIVO	ANDROID 13 O SUPERIOR
BATERIA	4,500 mAh
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA MÓVIL GAMA ALTA (SERVICIO DE DATOS ILIMITADOS 3GB)	
PANTALLA	SUPER AMOLED DE 6,6 PULGADAS
PROCESADOR	OCTA-CORE A 4x2.7 GHz Cortex-A78 & 4x2.0 GHz Cortex-A55
SISTEMA OPERATIVO	ANDROID 13 O SUPERIOR
RAM	8GB RAM
ALMACENAMIENTO	256 GB ROM EXPANDIBLE A 512 GB
CAMARA	50 MP, f/1.8, (ancha), 1/1.56", 1.0µm, PDAF, OIS12 MP, f/2.2, 123° , 1.12µm 5 MP, f/2.4, (macro)
CONECTIVIDAD	BLUETOOTH 5.2, WIFI 5.0 O SUPERIOR
SISTEMA OPERATIVO	ANDROID 14 O SUPERIOR
BATERIA	5,000 mAh Carga de 25W

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA MÓVIL GAMA ALTA (SERVICIO DE DATOS ILIMITADOS NACIONAL 5GB)	
PANTALLA	SUPER AMOLED DE 6,8 PULGADAS
PROCESADOR	Octa-core (4x2.7 GHz Cortex-A78 & 4x2.0 GHz Cortex-A55)
SISTEMA OPERATIVO	ANDROID 13 O SUPERIOR
RAM	12 GB
ALMACENAMIENTO	128 GB ROM EXPANDIBLE A 512 GB
CAMARA	Principal: 108 megapíxeles f/1.8 OIS Angular: 12 megapíxeles f/.22 120° 13mm Zoom: 10 megapíxeles f/2.4 OIS 3X 69mm Zoom: 10 megapíxeles f/4.9 OIS 10X 230mm /40 megapíxeles Frontal
CONECTIVIDAD	BLUETOOTH 5.3, WIFI 5.0 O SUPERIOR
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA MÓVIL GAMA ULTRA ALTA OPCION 1 (SERVICIO DE DATOS ILIMITADOS REGIONAL 20GB)	
PANTALLA	SUPER RETINA XDR DE 6,7 PULGADAS, Resolución de 2778 x 1284 pixeles a 458 ppi
PROCESADOR	OCTA-CORE (QUAD CORE DE 2,8 GHZ Y QUAD CORE DE 1,7 GHZ)
SISTEMA OPERATIVO	ANDROID 14 O SUPERIOR
RAM	12 GB
ALMACENAMIENTO	512 GB
CAMARA	Principal: 108 megapíxeles f/1.8 OIS Angular: 12 megapíxeles f/.22 120° 13mm Zoom: 10 megapíxeles f/2.4 OIS 3X 69mm Zoom: 10 megapíxeles f/4.9 OIS 10X 230mm /40 megapíxeles Frontal
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA MÓVIL GAMA ULTRA ALTA OPCION 2 (SERVICIO DE DATOS ILIMITADOS REGIONAL 20GB)	
PANTALLA	AMOLED 2X de 6,2 pulgadas HD+ a 2.316 x 904 pixeles Gorilla Glases Victus+Soporta más de 200.000 plegados Refresco dinámico de 48Hz-120Hz
PROCESADOR	OCTA-CORE (QUAD CORE DE 2,8 GHZ Y QUAD CORE DE 1,7 GHZ)
SISTEMA OPERATIVO	IOS 17 O SUPERIOR
RAM	8 GB
ALMACENAMIENTO	512 GB
CAMARA	Principal: 50 megapíxeles f/1.8, OIS Angular: 12 megapíxeles f/2.2, 123° Zoom: 10 megapíxeles f/2.4, 3X, OIS
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA MÓVIL GAMA ULTRA ALTA (SERVICIO DE DATOS ILIMITADOS NACIONAL/REGIONAL 16GB)	
PANTALLA	AMOLED 2X de 6,2 pulgadas HD+ a 2.316 x 904 pixeles Gorilla Glases Victus+Soporta más de 200.000 plegados Refresco dinámico de 48Hz-120Hz
PROCESADOR	OCTA-CORE (QUAD CORE DE 2,8 GHZ Y QUAD CORE DE 1,7 GHZ)
SISTEMA OPERATIVO	IOS 17 O SUPERIOR
RAM	8 GB
ALMACENAMIENTO	512 GB
CAMARA	Principal: 50 megapíxeles f/1.8, OIS Angular: 12 megapíxeles f/2.2, 123° Zoom: 10 megapíxeles f/2.4, 3X, OIS
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA MÓVIL GAMA ULTRA ALTA (SERVICIO DE DATOS ILIMITADOS REGIONAL 5GB)	
PANTALLA	SUPER RETINA XDR DE 6,7 PULGADAS, Resolución de 2778 x 1284 pixeles a 458 ppi
PROCESADOR	OCTA-CORE (QUAD CORE DE 2,8 GHZ Y QUAD CORE DE 1,7 GHZ)
SISTEMA OPERATIVO	ANDROID 14 O SUPERIOR
RAM	12 GB
ALMACENAMIENTO	512 GB

CAMARA	Principal: 108 megapíxeles f/1.8 OIS Angular: 12 megapíxeles f/.22 120° 13mm Zoom: 10 megapíxeles f/2.4 OIS 3X 69mm Zoom: 10 megapíxeles f/4.9 OIS 10X 230mm /40 megapíxeles Frontal
---------------	--

CUADRO RESUMEN DE TELEFONIA MÓVIL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	LINEAS SOLICITADAS	
Telefonía Móvil	Línea Móvil Gama Alta (Servicio de Datos)	Nacional 3 GB + WhatsApp ilimitado	98
		Nacional 5 GB + WhatsApp ilimitado	56
		Nacional 1 GB + WhatsApp ilimitado	108
	Línea Móvil Gama Ultra Alta (Servicio de Datos)	Regional 5 GB + WhatsApp ilimitado	10
		Nacional 16 GB + WhatsApp ilimitado	9
		Nacional 20 GB + WhatsApp ilimitado	2

RANGOS DE NUMERACION DE TELEFONÍA FIJA			
UBICACION	RANGO DID	SIP	PLANTA TELEFONICA
OFICINA CENTRAL DGME	2213-7700 al 2213-7799	1	Marca: Fortinet, Modelo Fortivoice 500F
OFICINA CENTRAL DGME	2213-7900 al 2213-7999	1	Marca: Fortinet, Modelo Fortivoice 500F
SUCURSAL MASFERRER	2213-7800 al 2213-7899	1	Marca: Fortinet, Modelo Fortivoice 200F8
OFICINA LA CHACRA	2133-7900 al 2133-7999	1	Marca: Fortinet, Modelo Fortivoice 200F8
AEROPUERTO INTERNACIONAL OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	2335-7800 al 2335-7899	1	Marca: Fortinet, Modelo Fortivoice 200F8

CUADRO RESUMEN DE TELEFONIA FIJA DGME	
Enlace de telefonía digital SIP	5

Asimismo, es obligación de EL CONTRATISTA cumplir con todas aquellas leyes vigentes en el país, y apegarse en todo a la legislación laboral, así como a las normas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), específicamente debe cumplir lo estipulado en el Código de Trabajo, Título Tercero, en lo referente a Salarios, Jornadas de Trabajo, Descansos Semanales, Vacaciones, Asuetos y Aguinaldos, así como las aportaciones al Sistema del Fondo de Pensiones, ISSS, INPEP, IPSFA y Fondo Social para la Vivienda, para sus trabajadores.

CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO. Los recursos para el cumplimiento del compromiso adquirido en este contrato provendrán de las asignaciones presupuestarias vigentes, a través del Fondo General de la Nación, con cargo a la Unidad Presupuestaria 04-Registro y Control Migratorio, Línea de Trabajo 01-Documentación, Control Migratorio y Extranjería.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO. El precio total de este contrato es por un monto de DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$213,999.96), desglosado conforme al detalle siguiente:

No	Descripción	Cantidad (meses)	Cantidad de equipos	Precio unitario mensual con IVA (US\$)	Precio por total de equipos con IVA (US\$)	Monto total con IVA (US\$)
1	ENLACE DE TELEFONIA DIGITAL SIP	12 MESES	5	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	LINEA MOVIL GAMA ALTA (SERVICIO DE DATOS) NAC. 3 GB + WHATSAPP ILIMITADO		98	\$ 14.51	\$ 1,421.98	\$ 17,063.76
	LINEA MOVIL GAMA ALTA (SERVICIO DE DATOS) NAC. 5 GB + WHATSAPP ILIMITADO		56	\$ 17.51	\$ 980.56	\$ 11,766.72
	LINEA MOVIL GAMA ALTA (SERVICIO DE DATOS) NAC. 1 GB + WHATSAPP ILIMITADO		108	\$ 10.51	\$ 1,135.08	\$ 13,620.96
	LINEA MOVIL GAMA ULTRA ALTA (SERVICIO DE DATOS) REG. 5 GB + WHATSAPP ILIMITADO		10	\$ 17.51	\$ 175.10	\$ 2,101.20
	LINEA MOVIL GAMA ULTRA ALTA (SERVICIO DE DATOS) NAC. 16 GB + WHATSAPP ILIMITADO		9	\$ 28.51	\$ 256.59	\$ 3,079.08
	LINEA MOVIL GAMA ULTRA ALTA (SERVICIO DE DATOS) NAC. 20 GB + WHATSAPP ILIMITADO		2	\$ 33.51	\$ 67.02	\$ 804.24
TOTAL			288	\$ 122.06	\$ 4,036.33	\$ 48,435.96

Cantidad	Descripción	Monto total Con IVA US\$
1	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, PARA UN PERÍODO DE 12 MESES	\$ 48,435.96 + CONSUMO MENSUAL

Descripción	Precio mensual con IVA (US\$)	Monto total con IVA (US\$)
ADQUISICIÓN DE LINEAS FIJAS Y MÓVILES	\$4,036.33	\$48,435.96
CONSUMO DE LINEAS FIJAS Y MÓVILES SEGÚN DEMANDA	HASTA \$13,797.00	HASTA \$165,564.00
MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IVA INCLUIDO		\$213,999.96

DETALLE DE COSTOS POR SERVICIOS DE TELEFONÍA.

a) Tarifas especiales, llamadas desde líneas móviles.

Tarifas para servicios móviles	
Tipo de llamadas	Tarifa (US \$)
Móvil a Móvil otros operadores	\$0.05
Móvil a Móvil red Claro	\$0.05
Móvil a Fijo otros operadores	\$0.05
Móvil a Fijo red Claro	\$0.05
Tarifas incluyen IVA	

b) *Tarifas internacionales, desde líneas móviles.*

País destino de llamada	Tarifa por minuto (US \$)
(a)Estados Unidos, Canadá, Alaska, Hawái y Puerto Rico	\$0.10
(a)México (fijos)	\$0.17
(a)México (celular)	\$0.14
Belice	\$0.20
Islas del Caribe y Sudamérica	\$0.33
Europa	\$0.40
Asia, África y Oceanía	\$0.57
Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá	TARIFA LOCAL
Tarifas incluyen IVA	

c) *Tarifas aplicables para la telefonía fija.*

Tarifas para servicios fijos	
Tipo de llamadas	Tarifa (US \$)
Fijo a Móvil otros operadores	\$0.1175
Fijo a Móvil red Claro	\$0.1076
Fijo a Fijo otros operadores	\$0.0230
Fijo a Fijo red Claro	\$0.0230
Tarifas incluyen IVA	

d) *Tarifas internacionales, desde líneas fija.*

País destino de llamada	Tarifa por minuto (US \$)
Estados Unidos, Canadá, Alaska, Hawái y Puerto Rico	\$0.10
México (fijos)	\$0.17
México (celular)	\$0.14
Belice	\$0.20
Islas del Caribe y Sudamérica	\$0.33
Europa	\$0.40
Asia, África y Oceanía	\$0.57
Guatemala, Honduras, Nicaragua (fijo) Costa Rica	\$0.11
Nicaragua (móvil)	\$0.34
Panamá	\$0.14
Tarifas incluyen IVA	

EL MINISTERIO se compromete a pagarle a EL CONTRATISTA en dólares de los Estados Unidos de América, a través de la Pagaduría Auxiliar de la Dirección General de Migración y Extranjería, por medio de pagos de forma mensual y en el plazo de sesenta días (60) días calendarios contados a partir del

retiro del quedan por el servicio respectivo. Para proceder al pago, EL CONTRATISTA deberá emitir Factura de Consumidor Final física o electrónica, a nombre de la Dirección General de Migración, atendiendo las indicaciones establecidas para tal fin en los Documentos de Solicitud de Oferta. En caso que EL CONTRATISTA utilice factura electrónica, deberá remitirla al correo electrónico del administrador del contrato. La factura deberá presentarla de forma física o electrónica junto con el Acta de Recepción original debidamente firmada y sellada por el Administrador de Contrato, en el Departamento de Finanzas de la Dirección General de Migración y Extranjería, ubicado en Novena Calle Poniente y Quince Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador Centro, en señal que se ha recibido a entera satisfacción el servicio. EL MINISTERIO realizará el pago por medio de cheques no negociables o transferencia bancaria a la cuenta del banco correspondiente, que para tal efecto designó EL CONTRATISTA en su oferta. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA que la factura cuente con toda la información solicitada por EL MINISTERIO para entregar el quedan correspondiente, caso contrario será devuelta hasta que cumpla con los requisitos solicitados.

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Para asegurar el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en este contrato, así como la entrega y recepción del servicio a entera satisfacción de EL MINISTERIO, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, con calidad de solidaria, irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, una Garantía de Cumplimiento Contractual, debiendo ser emitida por compañías aseguradoras (sociedades de seguros y fianzas) o bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía, en la Unidad Desconcentrada de Compras Públicas, de la Dirección General de Migración y Extranjería, en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la notificación del contrato debidamente legalizado, por un valor de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$21,400.00), equivalente al diez por ciento (10%) del precio contractual, con una vigencia de CATORCE (14) MESES contados a partir de su emisión; presentándola de conformidad al Formulario (F8) indicado en literal “J” de los Documentos de Solicitud de Oferta, o en su defecto, otro que contenga al menos toda la información que éste indica. La garantía se hará efectiva, cuando EL CONTRATISTA incumpla alguno de los alcances consignados en este contrato, sin causa justificada. Su efectividad será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido por EL CONTRATISTA o que no cumplan con lo establecido en los alcances del servicio. Si EL CONTRATISTA no presenta la Garantía de Cumplimiento Contractual, en el plazo otorgado y sin causa justificable, el contrato podrá ser revocado y concedérselo al ofertante que en la evaluación ocupe el segundo lugar. En el caso que el contrato se

modifique o prorrogue, la Garantía de Cumplimiento Contractual incrementará en la misma proporción en que el valor o el plazo del contrato aumenten, tal como lo establece el artículo sesenta y siete del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El seguimiento y verificación al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato, así como la gestión técnica y administrativa del mismo, estará a cargo del señor

Técnico en Redes y Comunicaciones, nombrado por medio del Acuerdo de Nombramiento de Administrador de Contrato Número Dieciocho, de fecha veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro. Corresponderá al Administrador del Contrato, elaborar y suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial del servicio, reportar oportunamente a la Unidad Desconcentrada de Compras Públicas, de la Dirección General de Migración y Extranjería, los incumplimientos de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, así como cumplir con las demás funciones, atribuciones y responsabilidades indicadas en los artículos quince, inciso tercero, ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos de la Ley de Compras Públicas, artículo sesenta y tres del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, las establecidas en este contrato y los lineamientos que para tal efecto emita la DINAC.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, PROHIBICIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES: EL MINISTERIO podrá modificar el contrato por causas

surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórroga al plazo de entrega, siguiendo para ello el procedimiento establecido en la Ley de Compras Públicas. EL MINISTERIO aprobará la modificación y el documento de modificativa será firmado por EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA. Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables a EL CONTRATISTA, a solicitud de ésta o a requerimiento de EL MINISTERIO. Esta prórroga del plazo será tramitada como modificación contractual la cual será firmada por EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA. Las modificaciones al contrato deberán estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, el contrato podrá prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, previo a su vencimiento, la prórroga será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el presente contrato, y con la aceptación previa de LA CONTRATISTA. Dicha prórroga será aprobada mediante acuerdo o resolución, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga, tal como lo establece el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas. Respecto a las

prohibiciones y penalidades contractuales se estará a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho inciso quinto y artículo ciento sesenta de la Ley de Compras Públicas.

CLÁUSULA NOVENA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Este contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas del mismo. Asimismo, se producirá su extinción anticipada por las causales de caducidad, mutuo acuerdo entre las partes, y por revocación, establecidas en el artículo ciento sesenta y seis inciso segundo, y siguientes de la Ley de Compras Públicas, siendo la Máxima Autoridad la competente para resolver conforme al debido proceso. Se procederá a la caducidad del contrato cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda en su monto al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores.

CLÁUSULA DECIMA: CESIÓN. Queda expresamente prohibido a EL CONTRATISTA traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento ochenta y siete de la Ley de Compras Públicas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA.

EL CONTRATISTA no deberá emplear a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, para lo que deberá dar cumplimiento a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. Si durante la ejecución de este contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento ochenta y siete de la Ley de Compras Públicas para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento ochenta y uno, romano V, literal a) de la misma Ley de Compras Públicas relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo si durante el trámite de la inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: NORMAS ÉTICAS, ANTI-SOBORNOS, FRAUDE Y CORRUPCIÓN. En cumplimiento a la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a EL CONTRATISTA, el cumplimiento de los más altos estándares de ética, durante la adquisición y ejecución del contrato. En Cumplimiento a los principios de la Ley de Compras Públicas y al Código de Ética de Socios de Negocios de la Dirección Nacional de Compras Públicas, EL CONTRATISTA se obliga con lo siguiente: a) Cumplir el Código de Ética de Socios de Negocio (incluida su Política Integrada del Sistema de Gestión y su Política Cero Tolerancia ante Cualquier Modalidad de Soborno de la DINAC), el cual se puede visualizar en la página web de la Dirección Nacional de Compras Públicas; y b) Denunciar cualquier acto de soborno que tengan conocimiento por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso de compra, para lo cual debe informar de inmediato a los siguientes canales de denuncia: al número telefónico: uno tres cinco (135) o al correo electrónico: denuncias@dinac.gob.sv (artículo treinta del Código de Ética de Socios de Negocios). De conformidad al artículo ciento sesenta y seis literal d) de la Ley de Compras Públicas, se hace constar que los actos de soborno comprobados habilitarán la extinción del presente contrato, para ello la resolución final de la función de cumplimiento de Anti soborno deberá tener por comprobadas las prácticas de soborno por parte de EL CONTRATISTA, lo que habilitará el inicio del procedimiento sancionatorio simplificado regulado en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cuatro de la Ley de Compras Públicas, y en caso de acción judicial señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse conflictos, diferencias, o controversias en la ejecución del presente contrato, se procurará solucionarlos mediante arreglo directo, salvo que la controversia sea una causal de inhabilitación u otra sanción contemplada en la Ley de Compras Públicas. EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA procurarán la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellos mismos, sus representantes y delegados especialmente acreditados. El arreglo directo podrá realizarse a solicitud de EL MINISTERIO o de EL CONTRATISTA, debiéndose observar lo establecido en los artículos ciento sesenta y tres, ciento sesenta y cuatro, y ciento sesenta y cinco, de la Ley de Compras Públicas. En el caso que la

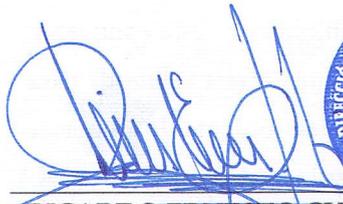
controversia no pudiere resolverse en arreglo directo, se acudirá a sede judicial de conformidad a lo establecido en el artículo tres de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCIONES. En caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones emanadas del presente contrato, las partes expresamente se someten a las sanciones establecidas en el Título X, Capítulo II, de la Ley de Compras Públicas, las cuales serán impuestas siguiendo el procedimiento establecido en el artículo ciento cincuenta y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos. Cuando EL CONTRATISTA incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, EL MINISTERIO podrá, a través del debido proceso, imponer el pago de una multa por cada día calendario de retraso. Asimismo, EL MINISTERIO podrá imponer multa por establecimiento de sobrepuestos, multa por la presentación de recursos temerarios, y multa por fraude, siguiendo para ello el debido proceso. En caso que EL CONTRATISTA no pague el valor de cualquier multa interpuesta de las establecidas en este contrato y en la Ley de Compras Públicas y, EL MINISTERIO podrá optar por la segunda oferta calificada para contratar o las siguientes mejor evaluadas. No se suscribirá contratos, ni se emitirán órdenes de compra a favor de EL CONTRATISTA, mientras ésta no haya pagado las multas, o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de las obligaciones con EL MINISTERIO. Lo anterior, sin perjuicio de ejecutar acciones judiciales para el cobro de las mismas, o el cobro de las mismas de los pagos restantes por las entregas efectuadas, cuando aún se tengan pagos pendientes, según lo establecido en los Documentos de Solicitud de Oferta.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. EL MINISTERIO se reserva la facultad de interpretar el presente contrato conforme a la Constitución de la República de El Salvador, la Ley de Compras Públicas, su Reglamento, la Ley de Procedimientos Administrativos, y demás legislación aplicable, en concordancia a los Principios que rigen las Compras Públicas, Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con el objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar, por escrito, las instrucciones que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINISTERIO, las cuales serán comunicadas por medio de la Unidad Desconcentrada de Compras Públicas.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre las partes referentes a la ejecución de este contrato, deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir del día

siguiente a su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para EL MINISTERIO, en la Dirección General de Migración y Extranjería, ubicada en Novena Calle Poniente y Quince Avenida Norte, Centro de Gobierno, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador; y para EL CONTRATISTA en Colonia Británica, Diecisiete Avenida Norte, Edificio A, Segundo Nivel, Carretera a Santa Tecla Kilómetro 10 ½ Distrito de Santa Tecla, Municipio de La Libertad Sur, Departamento de la Libertad. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



RICARDO ERNESTO CUCALÓN GUZMÁN

EL MINISTERIO.
FIRMA COMO DELEGADO SEGÚN ACUERDO
MINISTERIAL N° 80, DEL 04 DE JUNIO DE 2024.



CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.